

Fiscalía General Adjunta de la República

RESOLUCIÓN N° FGA-036-2023

MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El proceso de Licitación Pública **LPN-MP-002-2023**, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas del Ministerio Público a Nivel Nacional, siendo aprobado los pliegos de condiciones mediante la Resolución N° FGA-371-DSB-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, autorizando a la Dirección de Administración iniciar los trámites administrativos pertinentes, emitiendo la División Legal la Opinión Legal DL-UAA-084-2023 (2) en fecha 15 de noviembre del 2023, referente al proceso antes mencionado, recomendando la Comisión Evaluadora mediante Acta de Recomendación de Adjudicación N° 005-2023, de fecha 30 de octubre del 2023, adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-002-2023, a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"**, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (L. 5,941,534.80)** valor que incluye el impuesto sobre ventas, más la cantidad L. 0.23 más impuesto sobre venta por copia impresa en blanco y negro y full color L.1.80 más impuesto sobre venta, por un período de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024; lo anterior, de conformidad al artículo N° 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (1): Que conforme lo establece la Constitución de la República en sus artículos 232 y 233, el Ministerio Público es un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, independiente funcionalmente de los poderes del Estado y libre de toda injerencia política sectaria. Éste goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República.

CONSIDERANDO (2): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.



Fiscalía General Adjunta de la República

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (4): Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tiene la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñará las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO (5): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de completa independencia funcional, administrativa, técnica, financiera y presupuestaria, Artículo 3 de la Ley del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (6): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (7): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios como ser el Reglamento Interno de Compras y Suministros, en el Capítulo VI, que se refiere a las compras mediante Licitación Pública, según artículo 20, la Dirección de Administración será el órgano encargado de la preparación de las bases de las Licitaciones.

CONSIDERANDO (8): Que dicho proceso de licitación está conforme a lo establecido en los artículos 47, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.



Fiscalía General Adjunta de la República

CONSIDERANDO (10): Que mediante Resolución N° FGA-371-DSB-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, la Fiscalía General Adjunta, y conforme al Dictamen DL-UAA-084-2023, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la División Legal, se aprobó el pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública LPN-MP-002-2023, para la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas de la Institución a nivel nacional, autorizando a la Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha 30 de agosto del 2023, a través del periódico de circulación nacional El Heraldito, se realizó la publicación del Aviso de Licitación Pública N° LPN-MP-002-2023, para el servicio de arrendamiento de equipo de Fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional, asimismo, en fecha 12 de septiembre del 2023, se publicó dicho Aviso en el Diario Oficial La Gaceta, a fin de que todas las empresas legalmente Autorizadas pudiesen presentar sus ofertas y participar en el proceso licitatorio antes mencionado, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (12): Que consta en Acta de Apertura N° 001-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, que las empresas que presentaron oferta, en el proceso de Licitación Pública LPN-MP-002-2023, fueron: a) **SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. "SUMITEC"** con valor de Oferta de L. 5,941,534.80, más L. 0.23 precio por copia impresa en blanco y negro y full color L. 1.80 más impuesto sobre ventas; y b) **OFICINAS TECNOLÓGICAS, S. de R.L.** con valor de Oferta de L. 5,000,001.19, más la cantidad de L. 0.225 precio por copia impresa en blanco y negro y full color L. 1.795 más impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO (13): Que a través del Acta de Evaluación N° 004-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, la Comisión Evaluadora procedió a la revisión de las ofertas presentadas, encontrando que la empresa **SUMITEC** deberá actualizar la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, donde se acredite que es representante o distribuidor de la marca que oferta; y la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS, S. de R.L.** deberá presentar: "1: Constancia de solvencia del SAR, del representante legal de la empresa. 2: Certificación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, donde acredita que es representante o distribuidor de la marca donde está ofertando. 3: Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de esta



Fiscalía General Adjunta de la República

localidad. 4: Listado de clientes más importantes de la empresa indicando el tiempo de brindarle servicio. 5: Las cartas de los clientes deberá incluir la información solicitada en los pliegos de condiciones de este proceso de licitación: "Cartas de referencias de clientes de la empresa (3 mínimo), debe incluir los años de servicio, cobertura a nivel nacional y cantidad similar a la de este proceso de licitación de equipos instalados a nivel nacional"; por otra parte en la revisión también se pudo constatar que la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS, S. de R.L.** oferta solamente (364) equipos de fotocopiado y siendo que este proceso licitatorio se adjudicará por la totalidad de equipos solicitados que son (366) equipos de fotocopiado, impresión y scaneo, mismos que incluyen (356) fotocopiadoras monocromáticas, (8) fotocopiadoras a full color y (2) scanner. Tal y como se especificó en las bases de licitación..."; recomendando lo siguiente: "1. De acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 132 de la Ley de Contratación del Estado, conceder a **SUMITEC** 5 días hábiles para la subsanación de lo indicado; antes de continuar con el análisis de la parte técnica de las ofertas. 2. Descalificar a la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS, S. de R.L.** en vista que su oferta no cumple con lo solicitado, lo anterior en base en el Artículo N° 131, inciso e) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado."

CONSIDERANDO (14): Que de acuerdo al Acta de Recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora se tiene el criterio que la empresa **SUMINISTROS TECNICOS S.A. "SUMITEC"** cumple con todos los requerimientos técnicos, legales solicitados, de lo cual la **Comisión Evaluadora** realizó la revisión de la documentación establecida en los pliegos de condiciones, solicitando a dicha empresa la presentación de documentación subsanable como ser: "Actualizar la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, donde se acredite que es representante o distribuidor de la marca que oferta", se le otorgó 5 días hábiles para la subsanación del mismo. Que, en tiempo y forma, la empresa **SUMITEC** subsanó la documentación requerida, emitiendo la Comisión Evaluadora, las siguientes conclusiones "...1. **SUMITEC**, cumple con la documentación legal solicitada, ya que subsanó en tiempo y forma, y **OFICINAS TECNOLÓGICAS S. DE R.L.**, su oferta no cumple con lo solicitado en las bases de la licitación, por lo que mediante el Acta de Evaluación N° 004-2023, la Comisión Evaluadora recomendó su descalificación..." De lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar que el proceso de Licitación Pública LPN-MP-002-2023, cumpla con



Fiscalía General Adjunta de la República

de garantizar que el proceso de Licitación Pública LPN-MP-002-2023, cumpla con los requisitos legales establecidos, se constató que fue subsanada en su totalidad la información requerida a la empresa Suministros Técnicos "SUMITEC".

CONSIDERANDO (15): Que en fecha 30 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora, emitió el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 005-2023, de la Licitación Pública N° LPN-MP-002-2023, que en su numeral **SÉPTIMO** estableció lo siguiente "...1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° LPN-MP-002-2023 a la empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"**, para la Contratación del Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado, impresión y escaneado, con base a (366) equipos, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (L. 5,941,534.80)** valor que incluye el impuesto sobre ventas, más la cantidad L. 0.23 más impuesto sobre venta por copia impresa en blanco y negro y full color L.1.80 más impuesto sobre venta, por un periodo de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024..." y "**DESCALIFICAR** a la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS, S. de R.L.** del presente proceso licitatorio, debido a que su oferta no cumple con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, ya que la Carta Propuesta está en base a (364) equipos de fotocopiado, impresión, y escaneo..."; Recomendación de Adjudicación que realizó la Comisión Evaluadora conforme a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8 Aceptación de la Oferta de los Pliegos de condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO (16): Que la División Legal del Ministerio Público, a través de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitió la Opinión Legal **DL-UAA-084-2023 (2)** de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la cual recomendó lo siguiente: "... 1...se estima procedente, **Adjudicar** la Licitación Pública LPN.MP-002-2023 a la Empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos para la Contratación del Servicio de arrendamiento de equipo de Fotocopiado, impresión y escaneado, con base a (366) equipos; y **Descalificar** a la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS, S. de R.L.** del presente proceso licitatorio, debido a que su oferta no cumple con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, ya que la Carta Propuesta está en base a (364) equipos de fotocopiado, impresión y escaneo.2. Que, de tenerlo a bien el Fiscal General Adjunto de la República, se recomienda la formalización de la Adjudicación a la Empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS "SUMITEC"**, por la cantidad de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS**

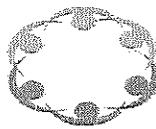


Fiscalía General Adjunta de la República

CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (L. 5,941,534.80) valor que incluye el impuesto sobre ventas, más la cantidad L. 0.23 más impuesto sobre venta por copia impresa en blanco y negro y full color L.1.80 más impuesto sobre venta , por un periodo de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, con la emisión de la Resolución correspondiente. 3. Que, de tenerlo a bien el Fiscal General Adjunto de la República, y a fin de formalizar la decisión ya tomada por ambas partes, se incorpore en el Contrato a suscribir entre el Ministerio Público y la Empresa SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC", la multa diaria por cada retraso equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del presupuesto, ejercicio Fiscal 2023."

CONSIDERANDO (17): Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante Acta de Recomendación de Adjudicación N° 005-2023 y por la División Legal del Ministerio Público mediante Opinión Legal DL-UAA-084-2023 (2) de fecha 15 de noviembre del año 2023, esta Fiscalía General Adjunta de la República estima procedente adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-002-2023, a la Empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. "SUMITEC"**, para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de (366) Equipos de Fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional, por la cantidad de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (L. 5,941,534.80)** valor que incluye el impuesto sobre ventas, más la cantidad L. 0.23 más impuesto sobre venta por copia impresa en blanco y negro y full color L.1.80 más impuesto sobre venta , por un periodo de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme a Opinión Legal N° DL-UAA-084-2023 (2) de fecha 15 de noviembre de 2023 emitida por la División Legal, de la Licitación Pública N° LPN-MP-002-2023, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante Resolución N° 001-2023-CP/CN publicado en fecha 01 de noviembre del 2023 en el Diario Oficial La Gaceta; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 18 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado



Fiscalía General Adjunta de la República

y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE:** 1) **Adjudicar** la Licitación Pública LPN-MP-002-2023 a la Empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. "SUMITEC"**, para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de (366) Equipos de Fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional, por el período de un año a partir del 01 de diciembre del 2023, al 30 de noviembre del 2024, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 5,941,534.80)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas, más la cantidad L. 0.23 más impuesto sobre venta por copia impresa en blanco y negro y full color L.1.80 más impuesto sobre venta , por un periodo de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024. 2) **Descalificar** a la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS, S. de R.L.** del presente proceso licitatorio, debido a que su oferta no cumple con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, ya que la Carta Propuesta está en base a (364) equipos de fotocopiado, impresión, y escaneo, y lo solicitado son (366) equipos de fotocopiado, impresión y escaneo, tal como se especificó en el cuadro anexo que forma parte de las Bases de la Licitación Pública LPN-MP-002-2023, en consecuencia al ser la Carta Propuesta un documento **No Subsanable** por cuanto contiene aspectos sustanciales como es, el precio, objeto y condiciones del proceso, se descalificó su oferta, de conformidad al artículo 131 y 132 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado. 3) Comunicar la presente resolución a la empresa adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 4) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **Y MANDA:** 1) Que la Dirección de Administración, notifique la presente Resolución a las Empresas **SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. "SUMITEC"** y **OFICINAS TECNOLÓGICAS S. DE R.L. -NOTIFIQUESE.**



MARIO ALEXIS MORAZÁN AGUILERA
FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LA REPÚBLICA

